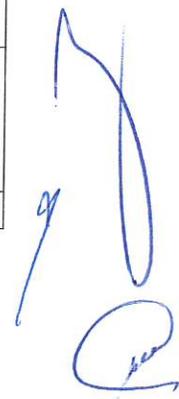


**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
 ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

---En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las trece horas, del día **nueve de agosto del año dos mil veintitrés**, se reunieron en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del 2023 del Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., los CC. Licenciado Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; la Licenciada Erika Cuautle Pimentel, Titular del Área de Responsabilidades y Suplente del Integrante Titular del Órgano Interno de Control; Licenciada Elizabeth Milagros Solano Haro, Encargada de la Gerencia de Control Presupuestal y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos; Paola Mendoza Valdez, Coordinadora General y Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la **Décima Séptima Sesión Extraordinaria de 2023**, del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

Primero	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
Segundo	Aprobación del Orden del Día.
Tercero	Confirmar, modificar o revocar el requerimiento de ampliación de plazo solicitado por la Unidad de Administración y Finanzas para otorgar respuesta a las solicitudes de acceso a la información con folio 33002223000318, 33002223000320, 3300223000321, 33002223000327 y 33002223000334.
Cuarto	Confirmar, modificar o revocar la inexistencia de la documentación para atender la Resolución del Recurso de Revisión RRA 5216/22, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 33002222000062.
Quinto	Asuntos Generales



DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

--- El Licenciado Miguel Zurita Falcón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que el Apoyo de la Unidad de Transparencia, constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la **Décima Séptima Sesión Extraordinaria de 2023** del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V. -----



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----

--- Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 01/17ª EXT/2023 -----

El Pleno del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria Virtual del Comité de Transparencia de 2023. -----

TERCERO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Tercer punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar:

Confirmar, modificar o revocar el requerimiento de ampliación de plazo solicitado por la Unidad de Administración y Finanzas para otorgar respuesta a las solicitudes de acceso a la información con folio **33002223000318**, **33002223000320**, **33002223000321**, **33002223000327** y **33002223000334**. -----

1.- Con fecha 29 de junio de 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **33002223000318**, en la cual el peticionario solicitó: -

[Handwritten signature]

"SOLICITO CONOCER LA INFORMACIÓN QUE SE CONTIENE EN LOS 11 EXPEDIENTES MENCIONADOS EN EL ESCRITO FIRMADO POR LIZETTE RANGEL GONZALEZ DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2021, RECIBIDO EN LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS EL 14 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 16:45 HORAS. SE ANEXA".

2.- Con fecha 29 de junio de 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **33002223000320**, en la cual el peticionario solicitó: -----

*"SOLICITO CONOCER LA NOMINA PAGADA POR LA EMPRESA PNPDMI DE LAS TRES ENTIDADES AL 31 DE AGOSTO DE 2021.
SOLICITO CONOCER LA NÓMINA PAGADA POR LAS 3 ENTIDADES, LICONSA, DICONSA Y SEGALMEX, EN EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS Y PERSONAL DE LA PRIMER QUINCENA DE SEPTIEMBRE DE 2021".*

3.- Con fecha 29 de junio de 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **33002223000321**, en la cual el peticionario solicitó: -

[Handwritten signature]





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

"SOLICITO CONOCER LA FORMA DE CONTROL DEL PERSONAL CONTRATADO POR OUTSOURCING DURANTE 2021, INCLUYENDO LOS OFICIOS DE LAS DISTINTAS ÁREAS QUE CONFORMAN LICONSA, DICONSA Y SEGALMEX MEDIANTE LOS CUALES SE SOLICITARON MOVIMIENTOS DE PERSONAL".

4.- Con fecha 03 de julio de 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **33002223000327**, en la cual el peticionario solicitó: -

"QUIERO COPIA SIMPLE DE TODOS LOS MAP ´S Y PÓLIZAS DE DIARIO O EGRESO O INGRESO, REALIZADO CON LA EMPRESA TEAM BUSINESS MANAGEMENT S. DE R.L. DE C.V., REGISTRADOS EN EL ARCHIVO CONTABLE DE LICONSA, S.A. DE C.V., ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE SE REQUIERE TODA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENCUENTRE DISPONIBLE, TANTO EN LAS GERENCIAS DE ANÁLISIS FINANCIERO, COMO LA GERENCIA DE TESORERÍA, COMO LA GERENCIA DE CONTROL PRESUPUESTAL. DICHA INFORMACIÓN, ES NECESARIA EN COPIA SIMPLE. ES NECESARIO UN LISTADO SIMPLE DE TODAS LAS MAPS PAGADAS A ESTA EMPRESA. TODA LA INFORMACIÓN DEBE SER CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2020, 2021".

4.- Con fecha 11 de julio de 2023, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **33002223000334**, en la cual el peticionario solicitó:

"QUIERO COPIA SIMPLE DE TODOS LOS MAP ´S Y PÓLIZAS DE DIARIO O EGRESO O INGRESO, REALIZADO CON LA EMPRESA TEAM BUSINESS MANAGEMENT S. DE R.L. DE C.V., REGISTRADOS EN EL ARCHIVO CONTABLE DE LICONSA, S.A. DE C.V., ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE SE REQUIERE TODA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENCUENTRE DISPONIBLE, TANTO EN LAS GERENCIAS DE ANÁLISIS FINANCIERO, COMO LA GERENCIA DE TESORERÍA, COMO LA GERENCIA DE CONTROL PRESUPUESTAL. DICHA INFORMACIÓN, ES NECESARIA EN COPIA SIMPLE. ES NECESARIO UN LISTADO SIMPLE DE TODAS LAS MAPS PAGADAS A ESTA EMPRESA. TODA LA INFORMACIÓN DEBE SER CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2020, 2021".

5. La Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V., con fundamento en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), a través de los oficios **LICONSA/DAJ/UT/552/2023**, **LICONSA/DAJ/UT/554/2023**, **LICONSA/DAJ/UT/555/2023**, de fecha 30 de junio de 2023 y **LICONSA/DAJ/UT/562/2023** y **LICONSA/DAJ/UT/576/2023** de fecha 04 y 11 de julio de 2023 respectivamente, solicitó realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, a la Unidad de Administración y Finanzas de Liconsa, S.A. de C.V., unidad administrativa competente de conformidad con las funciones encomendadas en el Manual de Organización General vigente.

6.- El 04 de agosto de 2023, la Unidad de Transparencia, recibió de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio **LICONSA-UAF-HBRG-864- 2023**, a través del cual solicita la ampliación de plazo para dar atención y respuesta a las solicitudes de acceso a la información en comento, no obstante que, en atención al principio de máxima publicidad,



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

las áreas competentes continúan realizando las acciones necesarias para dar atención, por lo que se sigue en proceso de análisis, revisión, integración y consolidación de la información requerida.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la solicitud de ampliación. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la ampliación del plazo solicitada por la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a las solicitudes de acceso a la información con folios **33002223000318, 33002223000320, 33002223000321, 33002223000327 y 33002223000334** lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 10 de agosto de 2023, y se informará mediante oficio al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas que el envío de la información se solicita a más tardar el día 24 de agosto de 2023.

El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 02/17^a EXT/2023 -----

Con fundamento en los artículos 65 fracción II, 97, 98 fracción I y 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la ampliación de plazo **para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 33002223000318, 33002223000320, 33002223000321, 33002223000327 y 33002223000334**, solicitando a la Unidad de Transparencia, notificar al solicitante el acuerdo señalado en la presente sesión.-----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

CUARTO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Cuarto punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----

Confirmar, modificar o revocar la **inexistencia** de la documentación para otorgar respuesta a la **Resolución del Recurso de Revisión RRA 5216/22**, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio **330022222000062**.

1.- Con fecha 01 de agosto del año 2022, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **330022222000062** en la cual el peticionario solicitó:

"Solicitamos copia de la compatibilidad de empleos a que se refiere el artículo 71 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que tenía que haber tramitado la C. Evelyn Verónica Matamoros Quintero ante la Secretaría de la Función Pública y presentar previamente a que la contrataran ante Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, Diconsa, S.A. de C.V. y/o Liconsa, S.A. de C.V., en razón de que se encuentra prestando sus servicios en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en el mismo horario laboral, para que, en el caso de que no exista, el servidor público del Órgano Interno de Control que participe en las sesiones del Comité que corresponda, le dé vista al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones que corresponda.

También solicitamos se nos otorgue copia de la versión pública de sus declaraciones patrimoniales, mismas que al parecer fueron presentadas extemporáneamente e incluso faltando a la verdad porque no refleja los ingresos que obtiene tanto en el ISSSTE como en SEGALMEX, DICONSA y/o LICONSA, con el objeto de que el Órgano Interno de Control competente instruya el o los procedimientos disciplinarios correspondientes." [sic]

Datos Complementarios: *"Archivos en Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V., así como del ISSSTE y de la Secretaría de la Función Pública, así como en los Órganos internos de Control de dichas instituciones públicas.." [sic]*

2.- Con fundamento en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo sucesivo (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de LICONSA a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, informo al ciudadano, el resultado de la búsqueda exhaustiva y congruente realizada en los archivos físicos y electrónicos que tiene





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

en resguardo, notificando al ciudadano que no se encontró documentación alguna para dar respuesta en la solicitud con número de folio **33002222000062**.

3.- El día 26 de abril de 2022, mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, la Unidad de Transparencia recibió la notificación de Admisión del Recurso de Revisión **RRA 5216/22**, interpuesto ante la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **33002222000062**.

4.- El 06 de mayo de 2022, esta Unidad de Transparencia envió al correo electrónico proporcionado por el recurrente, el oficio que contiene el resultado de la nueva búsqueda de información que realizó la Unidad de Administración y Finanzas, referente a la solicitud de acceso a la información pública **33002222000062**, a efecto de prestar la debida observancia al derecho de acceso a la información que le asiste, dando atención puntual y precisa al **RRA 5216/22**.

5. La Unidad de Transparencia, recibió la **Resolución del Recurso de Revisión RRA 5216/22**, a través del cual el Pleno del INAI **revoca**, la respuesta dada al ciudadano en los siguientes términos:

"...Es así que, la respuesta proporcionada por Liconsa, S.A. de C.V. impide generar certeza a la persona recurrente respecto a que la búsqueda de la información solicitada fue exhaustiva, y por ende, que efectivamente no se cuenta con ella en sus archivos físicos y digitales.

En consecuencia, se reitera que no se puede validar la inexistencia de la información, en virtud de la búsqueda deficiente realizada por el sujeto obligado recurrido; en consecuencia, resulta fundado el agravio de la parte recurrente

...

*En caso de que el resultado de la búsqueda exhaustiva sea la inexistencia de la información, el sujeto obligado, siguiendo el procedimiento previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ante su Comité de Transparencia, **deberá declarar formalmente la inexistencia de dicha información**, debiendo entregar a la persona recurrente la Resolución del Comité de Transparencia que contenga la fundamentación, motivación y elementos de convicción que justifiquen la inexistencia de información, con el objeto de brindar certeza a la parte recurrente."*

Del análisis practicado a la Resolución, las diversas áreas de la Unidad de Administración y Finanzas realizaron una nueva búsqueda exhaustiva en los archivos documentales y electrónicos.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 141 fracciones I y II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita a la Unidad de Transparencia someter a Comité de Transparencia declarar la inexistencia de la información.

Por lo anterior expuesto y de conformidad al artículo 163 de la LFTAIP, donde señala que las resoluciones del Instituto son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

obligados y dado que se tiene certeza de que no se cuenta con documentación al respecto, se solicita **CONFIRMAR** la **INEXISTENCIA** de la documentación solicitada para atender la Resolución al Recurso de Revisión **RRA 5216/22** de la solicitud de acceso a la información con folio **3330022222000062**.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información. La Unidad de Transparencia le informará al recurrente que el Comité de Transparencia **confirma la INEXISTENCIA** de la documentación solicitada para atender la Resolución al Recurso de Revisión **RRA 5216/22** de la solicitud de acceso a la información con folio **3330022222000062**, en términos de los artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará la presente resolución, en una fecha **no posterior al 09 de agosto de 2023**.

El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 03/17ª EXT/2023 -----

Con fundamento en los artículos 65 fracción II, 97, 98 fracción I y 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la inexistencia de la documentación para otorgar respuesta a la Resolución del Recurso de Revisión RRA 5216/22, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 3330022222000062. -----

QUINTO. Asuntos Generales.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023**

Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la **Décima Séptima Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V.**, siendo las **trece horas con dieciocho minutos del día de su inicio**, declarando el **cierre de la Sesión** y firmando al margen y al calce de la presente acta, los que en ella intervinieron. -----

Lic. Erika Cuautle Pimentel
Titular del Área de Responsabilidades y
**Suplente del Titular del Órgano Interno
de Control**

Lic. Elizabeth Milagros Solano Haro
Encargada de la Gerencia de Control
Presupuestal y **Suplente del Responsable de
la Coordinación del Archivo de
Concentración**

Lic. Miguel Zurita Falcón
Gerente Jurídico Institucional y
**Suplente del Presidente del Comité de
Transparencia**

